



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

22 DE JULIO DE 2020



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 3301



DECLARATORIA DE REVERSIÓN AL PATRIMONIO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, DEL INMUEBLE LOCALIZADO EN LA RANCHERÍA FRANCISCO I. MADERO, DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 79-99-99-68 HECTÁREAS, DONADO AL GOBIERNO FEDERAL MEDIANTE EL CONTRATO CD-A 2018 002.

OSCAR TRINIDAD PALOMERA CANO, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIÓN X Y 33 FRACCIÓN XXV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y 68 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS;

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN, COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIÓN X Y 45 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Con fecha 17 de marzo de 2018, el Honorable Congreso del Estado de Tabasco emitió el Decreto 192, por el cual se autorizó al titular del Poder Ejecutivo, para que, por conducto de la dependencia competente, se enajenara a título gratuito, a favor del Gobierno federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un predio con una superficie de 800,000.00 m² (80-00-00.00 hectáreas), ubicado en la ranchería Francisco I. Madero, del municipio de Paraíso, Tabasco.

2



SEGUNDO. Mediante escritura pública número 20,398 de fecha 26 de marzo de 2018, pasada ante la fe del doctor Jorge Vladimir Pons García, notario adscrito a la Notaría número 1 y del Patrimonio del Inmueble Federal, con residencia en la ciudad de Paraíso, Tabasco; el Gobierno del Estado adquirió diversos predios que en conjunto cuentan con una superficie total de 79-99-99-68 hectáreas, localizados en la Ranchería Francisco I. Madero, del municipio de Paraíso, Tabasco, conformado por los siguientes predios:

Pedio	Superficie amparada por título de propiedad
Fracción A	11552.83 m ² 1-15-52.83 ha
Fracción B	132765.94 m ² 13-27-65.94 ha
Polígono A	262122.19 m ² 26-21-22.19 ha
Polígono B	99057.62m ² 9-90-57.62 ha
Polígono C	4300.94 m ² 0-43-00.94 ha
Pedio rústico	168373.41 m ² 16-83-73.41 ha
Pedio rústico	121826.75 m ² 12-18-26.75 ha

TERCERO. Con fecha 12 de abril de 2018, el Gobierno del Estado de Tabasco, en su carácter de "donante" y el Gobierno Federal, en su carácter de "donatario", suscribieron el Contrato CD-A 2018 002, a través del cual se realizó la donación *ad corpus* a título gratuito, mismo que se inserta a continuación:



SAIG SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

CD-A-2018 002



CONTRATO CD-A 2018 002, QUE CONSIGNA LA DONACIÓN "AD CORPUS", A TÍTULO GRATUITO, RESPECTO DE DIVERSOS INMUEBLES UBICADOS EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE PARAISO, ESTADO DE TABASCO, CON SUPERFICIE EN CONJUNTO DE 79-99-99.68 HECTÁREAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN SU CARÁCTER DE "DONANTE", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO ESTATAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO BERTÍN MIRANDA VILLALOBOS, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL EN SU CARÁCTER DE "DONATARIO", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR CONDUCTO DE SU ÓRGANO DESCONCENTRADO, EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE DICHO INSTITUTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO FEDERAL", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

"EL GOBIERNO ESTATAL":

I.- TÍTULO DE PROPIEDAD.

I.1.- Que mediante escritura pública No. 20,398 de fecha 26 de marzo de 2018, pasada ante la fe del Doctor en Derecho Jorge Vladimir Pons y García, Notario Adscrito a la Notaría número Uno y del Patrimonio Inmueble Federal de la cual es titular el Licenciado Jorge Pons y Carrillo, en ejercicio y residencia en la Ciudad de Paraiso, Estado de Tabasco, el Gobierno del Estado de Tabasco, adquirió de los CC. Olga del Carmen Campos Romero, Irma Teresa Campos Romero, Carlos Manuel Campos Romero, Lenin Alejandro Olive, Irene Angulo Castellanos y Carlos Iván Campos Wolter, los inmuebles que a continuación se señalan, con superficie en conjunto de 79-99-99.68 HECTÁREAS, todos ubicados en la Rancharía Francisco I. Madero Municipio de Paraiso, Tabasco.

I.2.- Adquirió de los CC. Olga del Carmen Campos Romero, Irma Teresa Campos Romero, Carlos Manuel Campos Romero.

Fracción "A" con superficie de 01-15-52.83 Hectáreas.

Fracción "B" con superficie de 13-27-65.94 Hectáreas.

Que en conjunto suman una superficie de 14-43-18.77 Hectáreas.

Cuyas medidas y colindancias se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra para todos los efectos legales a los que haya lugar.

I.3.- Adquirió de los CC. Olga del Carmen Campos Romero, Irma Teresa Campos Romero, Carlos Manuel Campos Romero.

Polígono "A" con superficie de 26-21-22.19 Hectáreas.

Polígono "B" con superficie de 09-90-57.62 Hectáreas

JURÍDICO

COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



CD-A-2018 002



Polígono "C" 00-43-00.94 Hectáreas.

Que en conjunto suman 36-54-80.75 Hectáreas.

Cuyas medidas y colindancias se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra para todos los efectos legales a los que haya lugar.

I.4.- Adquirió del C. Lenin Alejandro Olive e Irene Angulo Castellanos: Predio rústico con superficie de 16-83-73.41 Hectáreas.

Cuyas medidas y colindancias se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra para todos los efectos legales a los que haya lugar.

I.5.- Adquirió del C. Carlos Iván Campos Wolter Predio rústico 12-18-26.75 Hectáreas.

Cuyas medidas y colindancias se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra para todos los efectos legales a los que haya lugar.

Que la escritura pública anteriormente mencionada, se agrega como anexo "UNO".

II.- INSCRIPCIÓN.

II.1.- INSCRIPCIÓN.- Que el documento señalado en el antecedente I.1 se encuentra en trámites de catastro e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, lo que se acredita con la constancia de fecha 28 de marzo de 2018, suscrita por el Doctor en Derecho Jorge Vladimir Pons y García, Notario Adscrito a la Notaría número Uno y del Patrimonio Inmueble Federal de la cual es titular el Licenciado Jorge Pons y Carrillo, en ejercicio y residencia en la Ciudad de Paraiso, Estado de Tabasco, la cual se agrega como anexo "DOS".

III.- Que mediante Decreto 192 publicado el 17 de marzo de 2018, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el H. Congreso del Estado de Tabasco autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la dependencia competente, para que en su oportunidad enajene a título gratuito a favor del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de su órgano desconcentrado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la superficie total de 800,000.00 metros cuadrados (80-00-00.00 Hectáreas), localizada en la Rancharía Francisco I. Madero, del Municipio de Paraiso, Tabasco, que se sujetará al régimen del dominio público de la Federación, el cual se agrega como anexo "TRES".



SAIG SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

JURÍDICO COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



TABASCO

CU-A-2018 002



INDAABIN INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y CÁLCULO DE BIENES GUBERNAMENTALES

IV.- Que son objeto del presente contrato las fracciones de terreno que a continuación se describen:

Fracción "A" con superficie de 01-15-52.83 Hectáreas, descrita en el Antecedente 1.2, de acuerdo a las medidas, colindancias y descripción poligonal que a continuación se transcribe, consignada en el plano topográfico de fecha 8 de marzo de 2018, proporcionado por el Gobierno del Estado de Tabasco, el cual se agrega como anexo "CUATRO".

Table with columns: LADO, AREA, PERIMETRO, etc. for POLIGONO "A".

Fracción "B" con superficie de 13-27 65.94 Hectáreas, descrita en el Antecedente 1.2, de acuerdo a las medidas, colindancias y descripción poligonal que a continuación se describe, consignada en el plano topográfico de fecha 8 de marzo de 2018, proporcionado por el Gobierno del Estado de Tabasco., el cual se agrega como anexo "CUATRO".

Table with columns: LADO, AREA, PERIMETRO, etc. for POLIGONO "B".

Handwritten signature and initials: Y M. J. P. M.

CU-A-2018 002



INDAABIN INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y CÁLCULO DE BIENES GUBERNAMENTALES

Que en conjunto suman 14-43-18.77 Hectáreas.

Polígono "A" con superficie de 26-21 22.19 Hectáreas, descrito en el Antecedente 1.3, de acuerdo a las medidas, colindancias y descripción poligonal que a continuación se describe, consignada en el plano topográfico de fecha 8 de marzo de 2018, proporcionado por el Gobierno del Estado de Tabasco, el cual se agrega como anexo "CINCO".

Table with columns: LADO, AREA, PERIMETRO, etc. for POLIGONO "A".

Handwritten signature and initials: Y M. J. P. M.



SAIG SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

JURÍDICO COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



CD-A-2018 002

SHCP SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



INDAABIN INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS AGROPECUARIOS

Table with 10 columns: LADO EST-PR, AREA, PERIMETRO, COORDENADA (X, Y), CONCORDANCIA, FACTOR DE CORRECCION, LADO, AREA. Contains data for various lots.

Polygono "B" con superficie de 9-90 57.62 Hectáreas, descrito en el Antecedente I.3, de acuerdo a las medidas, colindancias y descripción poligonal que a continuación se describe, consignada en el plano topográfico de fecha 8 de marzo de 2018, proporcionado por el Gobierno del Estado de Tabasco, el cual se agrega como anexo "CINCO".

Table with 10 columns: LADO EST-PR, AREA, PERIMETRO, COORDENADA (X, Y), CONCORDANCIA, FACTOR DE CORRECCION, LADO, AREA. Contains data for various lots.

Handwritten notes: X, MY, MY

CD-A-2018 002

SHCP SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



INDAABIN INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS AGROPECUARIOS

Polygono "C" 00-43-00.94 Hectáreas, descrito en el Antecedente I.3, de acuerdo a las medidas, colindancias y descripción poligonal que a continuación se describen, consignadas en el plano topográfico de fecha 8 de marzo de 2018, proporcionado por el Gobierno del Estado de Tabasco, el cual se agrega como anexo "CINCO".

Table with 10 columns: LADO EST-PR, AREA, PERIMETRO, COORDENADA (X, Y), CONCORDANCIA, FACTOR DE CORRECCION, LADO, AREA. Contains data for various lots.

Que en conjunto suman 36 54-80.75 Hectáreas.

Predio rústico con superficie de 16-83-73.41 Hectáreas, descrito en el Antecedente I.4, de acuerdo a las medidas, colindancias y descripción poligonal que a continuación se describen, consignada en el plano topográfico de fecha 8 de marzo de 2018, proporcionado por el Gobierno del Estado de Tabasco, el cual se agrega como anexo "SEIS".

Table with 10 columns: LADO EST-PR, AREA, PERIMETRO, COORDENADA (X, Y), CONCORDANCIA, FACTOR DE CORRECCION, LADO, AREA. Contains data for various lots.

Handwritten notes: X, MY, MY



CD-A-2018 002



Predio rústico con superficie de 12-18 26.75 Hectáreas, descrito en el Antecedente 1.5, de acuerdo a las medidas, colindancias y descripción poligonal que a continuación se describen, consignada en el plano topográfico proporcionado por el Gobierno del Estado de Tabasco, el cual se agrega como anexo "SIETE".

Polígono: 121,826.75 m²

CUADRO DE CONSTRUCCION							
LADO	ABRIG	ORIENTACION	COORDENADAS SUR	COORDENADAS NOR	FACTORES	LARGO	ANCHO
1-2	2023.024	90.00	475.041 355	1258.742 624	0.000000	0.000000	0.000000
2-3	2023.024	114.00	475.041 355	1258.742 624	0.000000	0.000000	0.000000
3-4	2023.024	157.00	475.041 355	1258.742 624	0.000000	0.000000	0.000000
4-5	2023.024	180.00	475.041 355	1258.742 624	0.000000	0.000000	0.000000
5-6	2023.024	140.00	475.041 355	1258.742 624	0.000000	0.000000	0.000000
6-1	2023.024	208.00	475.041 355	1258.742 624	0.000000	0.000000	0.000000
		AREA = 121826.75 m ²		PERIMETRO = 1468.78 m			

DECLARACIONES

"EL GOBIERNO ESTATAL":

I. El Estado de Tabasco es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los Artículos 40, 41, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política Federal, 1, 9 y 51 fracción IV, XI, XII y XXI y 52 parte primera de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, artículos 1 primer y segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado quien puede suscribir convenios y contratos en nombre del mismo, con la participación de los titulares de las dependencias a los que el asunto corresponda.

II.- Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado Av. Prolongación de Paseo Tabasco número 1504 Colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86035.

III.- El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tabasco, para la firma del presente contrato, es representado por el Lic. Bertin Miranda Villalobos, en su calidad de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental del Estado de Tabasco, quien cuenta con las atribuciones y facultades necesarias para suscribir este tipo de contratos, de conformidad con los artículos 51 fracciones I, II, IV, XI, XII y XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 10 fracciones XXIII y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

IV.- Que el Gobierno del Estado de Tabasco, manifiesta que los inmuebles materia de la presente operación, se encuentran libres de gravamen, hecho que no acredita en este acto, virtud a que se encuentran en trámite de inscripción en la Coordinación Catastral y Registral del Estado de Tabasco, por lo que en un plazo no mayor de 15 días naturales a partir de la suscripción del presente contrato, proporcionará al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, los respectivos certificados.

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

CD-A-2018 002



V.- Que el Gobierno del Estado de Tabasco, manifiesta que los inmuebles materia de la presente operación, se encuentran al corriente en el pago del Impuesto predial, hecho que no acredita en este acto, virtud a que se encuentran en trámite de inscripción en la Coordinación Catastral y Registral del Estado de Tabasco, por lo que en un plazo no mayor de 15 días naturales a partir de la suscripción del presente contrato, proporcionará al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, las respectivas constancias.

VI.- Que el Gobierno del Estado de Tabasco, manifiesta que el uso de suelo de los inmuebles materia de la presente operación, se encuentra congruente con el Programa de Desarrollo Urbano de la localidad, para el establecimiento de la Zona Económica Especial, hecho que no acredita en este acto, virtud a que se encuentran en trámite de inscripción en la Coordinación Catastral y Registral del Estado de Tabasco, por lo que en un plazo no mayor de 15 días naturales a partir de la suscripción del presente contrato, proporcionará al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, los oficios por los que se otorgue la Facilidad de Uso de Suelo.

VII.- Que los inmuebles se encuentran en su posesión misma que en este acto se entregan al Gobierno Federal a través de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales.

POR "EL GOBIERNO FEDERAL":

I.- Que la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo previsto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 26 y 31 fracciones XXIX, XXX y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal y administrar los inmuebles de propiedad federal.

II.- Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 1, 2o. apartado D fracción VI, 6o. fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al cual le compete poseer, conservar, administrar y vigilar la posesión de los inmuebles de propiedad federal, así como intervenir en representación del Gobierno Federal en la formalización de las adquisiciones de inmuebles, de conformidad con los artículos 10, 3 y 11 fracción IV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

III.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Av. México No. 151, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



SAIG SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

JURÍDICO COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



CD-A-2018 002



Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 31 fracciones XXIX, XXX y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11 fracción I, 42, fracción I y 99, fracción I y último párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI, 6o. fracción XXXV y 98-C, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 2 fracción X, 3, y 11 fracción IV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y 2332, 2334, 2340 y 2351 del Código Civil Federal, las partes están de acuerdo en otorgar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL GOBIERNO ESTATAL", representado en este acto por el Lic. Bertín Miranda Villalobos, Secretario de Administración e Innovación Gubernamental del Estado de Tabasco, dona "AD CORPUS", a título gratuito a favor de "EL GOBIERNO FEDERAL", a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de su órgano desconcentrado, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, representado en este acto por el Licenciado Alan Daniel Cruz Porchini, en su calidad de Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de dicho Instituto, los inmuebles señalados en el Antecedente 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5, con una superficie en conjunto de 79-99-99.68 Hectáreas, descritos en el Antecedente IV, ubicados en la Rancharía Francisco I. Madero, Municipio de Palasto, Tabasco, cuyos rumbos, distancias y coordenadas se bienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra para todos los efectos legales a los que haya lugar, dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto por el que el H. Congreso del Estado de Tabasco, autoriza la enajenación a título gratuito del inmueble motivo del presente instrumento.

SEGUNDA.- "EL GOBIERNO ESTATAL" transmite a "EL GOBIERNO FEDERAL", la propiedad de los inmuebles objeto de este contrato, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponde, libres de gravamen y responsabilidad fiscal, por lo que si resultan diferencias a cargo del inmueble con anterioridad a la firma de este instrumento, serán cubiertas por "EL GOBIERNO ESTATAL".

TERCERA.- "EL GOBIERNO FEDERAL", representado como se indica en el proemio del presente contrato, acepta en sus términos la donación a título gratuito que mediante este acto otorga "EL GOBIERNO ESTATAL".

CUARTA.- "EL GOBIERNO FEDERAL", manifiesta que los inmuebles objeto del presente contrato quedan destinados en términos del artículo 59 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para uso de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, con la finalidad de incorporarse al Proyecto de Zona Económica Especial del Estado de Tabasco, por lo que se le otorga a dichos inmuebles el carácter inalienable, imprescriptible e inembargable y solicita a la Coordinación Catastral y Registral del Estado de Tabasco, anotar esta restricción.

Handwritten signatures and initials on the left page.

CD-A-2018 002



QUINTA.- "EL GOBIERNO FEDERAL" se obliga a destinar los inmuebles objeto de la presente donación al proyecto de Declaratoria de Zona Económica Especial del Estado de Tabasco, y en caso de que el Decreto de Declaratoria de dicha Zona, que corresponde emitir al Titular del Ejecutivo Federal en términos de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, no entre en vigor a más tardar el primero de diciembre de 2018, el presente contrato quedará rescindido, y los inmuebles deberán ser restituidos a propiedad de "EL GOBIERNO ESTATAL".

SEXTA.- En un plazo no mayor a 10 meses a partir de la entrada en vigor del Decreto de Declaratoria de la Zona Económica Especial de Tabasco, el Gobierno del Estado de Tabasco se compromete a realizar y concluir las obras básicas necesarias para el acondicionamiento del inmueble objeto del presente Contrato (reñenos y nivelación del terreno), el mejoramiento de las condiciones de drenaje (pozos de absorción) en áreas con recurrencia de inundación (incluyendo la sección norte del predio, entre otras que se requieran), la gestión y aseguramiento de la viabilidad del desarrollo industrial del mismo, así como el pago de compensación ambiental necesario para efectuar el cambio de uso de suelo que corresponda. Las acciones a que se refiere la presente cláusula se especifican en el programa de trabajo contenido en el Anexo "OCHO" de este Contrato, mismo que forma parte integral del mismo.

Las obras, gestiones y pagos a que se refiere esta cláusula, deberán ejecutarse a entera satisfacción de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales.

SÉPTIMA.- "EL GOBIERNO ESTATAL" y "EL GOBIERNO FEDERAL", manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, coacción, lesión, violencia, intimidación, ni abuso de la suma inexperiencia de la otra, ni cualquier otro vicio de la voluntad, que pudieran invalidar el mismo.

OCTAVA.- "EL GOBIERNO ESTATAL", se obliga a responder del saneamiento en términos de Ley para el caso de evicción.

NOVENA.- "EL GOBIERNO FEDERAL", a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales con el apoyo de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, realizará los trámites para la inscripción en la Coordinación Catastral y Registral del Estado de Tabasco y en el Registro Público de la Propiedad Federal del presente contrato, por lo que la totalidad de los gastos que se originen por concepto de pago de derechos registrales y cualquier otro gasto, derecho y/o impuesto que se origine para dar cumplimiento a lo establecido en el presente instrumento a partir de la suscripción del mismo, será cubierto por la misma Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales.

Handwritten signatures and initials on the right page.



SAIG SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

JURÍDICO COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



11

CD-A-2018 002



DÉCIMA.- Los gastos, impuestos y honorarios que se causen con motivo de este contrato serán por cuenta de "EL GOBIERNO FEDERAL", a través de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales.

DÉCIMA PRIMERA.- Para el caso de controversia entre las partes, éstas se sujetan expresamente a las leyes vigentes y jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, que resulten competentes.

PERSONALIDAD

El Lic. Bertin Miranda Villalobos, acredita su personalidad como Secretario de Administración, hoy Secretario de Administración e Innovación Gubernamental (de conformidad con lo establecido en el artículo segundo y transitorio quinto del Decreto 190, Suplemento 7878 B, de fecha 07 de marzo de 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado), con el nombramiento de fecha 01 de enero de 2015, otorgado por el Licenciado Arturo Nuñez Jiménez, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y como Apoderado Legal del Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, con facultades de dominio (...) y firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios y convenientes en el ejercicio de este mandato, con el instrumento publico número 15,153, volumen 72, de fecha 12 de marzo de 2015, pasado ante la fe del Licenciado Armando Ovando Pérez, Notario Público sustituto de la Notaría Pública Número 2 con adscripción en Villahermosa, Estado de Tabasco, los cuales se agregan como anexo "NUEVE"

El Licenciado Alan Daniel Cruz Porchini, acredita su personalidad como Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del "INDAABIN", Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el nombramiento de fecha trece de marzo del año dos mil diecisiete, expedido por la Maestra Soraya Pérez Mungula, en su carácter de Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el cual se agrega como anexo "DIEZ"

GENERALES

I.- El Licenciado Bertin Miranda Villalobos, declara ser mexicano por nacimiento, nacido en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el día veintiocho de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres, casado, Servidor Público, con domicilio en Prolongación de Paseo Tabasco número 1504, con Clave Única de Registro de Población MIVB831228HMCRLR04 y con Registro Federal de Contribuyentes GET710101FW1
II.- El Licenciado Alan Daniel Cruz Porchini, declara ser mexicano por nacimiento, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día tres de junio del año de mil novecientos setenta y ocho, Servidor Público, Licenciado en Derecho, con R.F.C. CUPA7806031727, con domicilio en Av. México N° 151, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04100.

17

CD-A-2018 002



DOCUMENTOS ANEXOS

1.- Copia certificada de la escritura pública No. 20,398 de fecha 26 de marzo de 2018, pasada ante la fe del Doctor en Derecho Jorge Vladimir Pons y García, Notario Adscrito a la Notaría número Uno y del Patrimonio Inmueble Federal de la cual es titular el Licenciado Jorge Pons y Carrillo, en ejercicio y residencia en la Ciudad de Paraiso, Estado de Tabasco.

2.- Original de la Constancia de fecha 28 de marzo de 2018, suscrita por el Doctor en Derecho Jorge Vladimir Pons y García, Notario Adscrito a la Notaría número Uno y del Patrimonio Inmueble Federal de la cual es titular el Licenciado Jorge Pons y Carrillo, en ejercicio y residencia en la Ciudad de Paraiso, Estado de Tabasco.

3.- Decreto 192 de fecha 16 de marzo de 2018, publicado el 17 del mismo mes y año, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

4.- Plano topográfico de fecha 8 de marzo de 2018

5.- Plano topográfico de fecha 8 de marzo de 2018

6.- Plano topográfico de fecha 8 de marzo de 2018

7.- Plano topográfico de fecha 8 de marzo de 2018

8.- Acciones necesarias para el acondicionamiento del predio.

9.- Copia certificada del nombramiento de fecha 01 de enero de 2015, otorgado por el Licenciado Arturo Nuñez Jiménez, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco y como Apoderado Legal del Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco y copia certificada del Instrumento publico número 15,153, volumen 72, de fecha 12 de marzo de 2015, pasado ante la fe del Licenciado Armando Ovando Pérez, Notario Público sustituto de la Notaría Pública Número 2 con adscripción en el Municipio de Villahermosa, Estado de Tabasco.

Handwritten signatures and initials in the margin.

Handwritten signature at the bottom right.



SAIG
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

JURÍDICO
COORDINACIÓN GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS



13

CD-A-2018 002

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚO DE BIENES NACIONALES

10.- Copia certificada del nombramiento de fecha trece de marzo del año dos mil diecisiete.

Leído que fue por las partes el presente contrato y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al margen de cada una de las páginas y al calce, en la Ciudad de México, a los 12 días del mes de abril de 2018, se extiende en 14 fojas útiles por cuadruplicado, a fin de que se hagan las anotaciones en el Registro Público de la Propiedad Federal, así como en la Coordinación Catastral y Registral del Estado de Tabasco, sirviendo el original como título de propiedad al donatario, en términos del artículo 99 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales.

El Gobierno Federal
Representado por:

Lic. Alan Daniel Cruz Porchini
Director General de Administración
del Patrimonio Inmobiliario Federal
del Instituto de Administración y
Avalúo de Bienes Nacionales,
Órgano Desconcentrado de la
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Gobierno del Estado de Tabasco
Representado por:

Lic. Bertin Miranda Villalobos
Secretario de Administración e Innovación
Gubernamental y Apoderado Legal del
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano
de Tabasco.

14

CD-A-2018 002

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚO DE BIENES NACIONALES

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad Federal



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚO DE BIENES NACIONALES
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL.
QUEDÓ REGISTRADO EN EL FOLIO REAL

No 150698 150699 150700 150701 150702 150703 150704

Ciudad de México, a 12 de abril de 2018

LIC. ANDRÉS JESÚS MARRAZ PIZANO
JEFE DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTROL
IMMOBILIARIO

MARIO R. GARCÍA AVÁZQUEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE REGISTRO
REGISTRAL

Inscripción en la Coordinación Catastral y Registral del Estado de Tabasco



CUARTO. A través del Contrato CD-A 2018 002, el Gobierno Federal se obligó a destinar los inmuebles objeto de la donación al proyecto de Declaratoria de Zona Económica Especial de Tabasco, y en caso de que el Decreto de Declaratoria de dicha Zona, que correspondía emitir al titular del Poder Ejecutivo federal en términos de la *Ley Federal de Zonas Económicas Especiales*, no entrara en vigor a más tardar el 1 de diciembre de 2018, el presente contrato quedaría rescindido, y los inmuebles deberían ser restituidos al Gobierno del Estado.

En este sentido, con fecha 19 de abril de 2018, entró en vigor el Decreto presidencial, mediante el cual, se expidió la Declaratoria de la Zona Económica Especial de Tabasco, misma que en su artículo décimo, estableció un término no mayor a 90 días naturales para la firma del Convenio de Coordinación, en el cual se establecerían los términos y condiciones para definir las acciones y políticas públicas que debían implementarse por parte de las autoridades de los tres órdenes de gobierno. No obstante, no se celebró el citado Convenio de Coordinación, dentro del término referido

A propósito, en enero de 2019, el titular del Poder Ejecutivo del Estado inició el procedimiento establecido en la *Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios*, con el objeto de que el bien inmueble donado le fuera restituido al Gobierno del Estado de Tabasco.

QUINTO. En términos del numeral 66 de la *Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios*, el plazo máximo de dos años en el que se debió utilizar el inmueble donado al Gobierno Federal para el establecimiento de la Zona Económica Especial transcurrió del día 17 de marzo de 2018 al 17 de marzo de 2020, sin que se alcanzara el fin de la donación, lo que fue el motivo determinante para que el Honorable Congreso del Estado autorizara la enajenación a título gratuito.

SEXTO. Con fecha 19 de noviembre de 2019, el titular del Poder Ejecutivo federal emitió el *Decreto por el que se abrogan los diversos de Declaratorias de las Zonas Económicas Especiales de Puerto Chiapas, de Coatzacoalcos, de Lázaro Cárdenas-La Unión, de*



Progreso, de Salina Cruz, de Campeche y de Tabasco publicados el 29 de septiembre y 19 de diciembre, ambos de 2017, y el 18 de abril de 2018, publicado en la misma fecha en el Diario Oficial de la Federación, el cual prevé:

ARTÍCULO PRIMERO. - *Se abrogan los Decretos de Declaratorias de las Zonas Económicas Especiales de Puerto Chiapas; de Coatzacoalcos; de Lázaro Cárdenas-La Unión; de Progreso; de Salina Cruz; de Campeche, y de Tabasco, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre y 19 de diciembre, ambos de 2017, y el 18 de abril de 2018, y, en consecuencia, quedan sin efectos las Declaratorias respectivas.*

SÉPTIMO. Con fecha 26 de junio de 2020, los titulares de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental y de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos emitieron la *Resolución por la que se revoca la donación realizada mediante el contrato CD-A 2018 002, a favor del Gobierno Federal y se revierte al patrimonio del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el inmueble localizado en la ranchería Francisco I. Madero, del municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie total de 79-99-99-68 hectáreas, la cual quedó firme al no ser recurrida conforme lo establece la ley en la materia, y que en su punto resolutivo segundo ordenó lo siguiente:*

Emítase la declaratoria por la que se determina que la superficie total de 79-99-99-68 hectáreas, localizada en la ranchería Francisco I. Madero, del municipio de Paraíso, Tabasco, se revierte al patrimonio del Estado Libre y Soberano de Tabasco y en su oportunidad, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para efectos de que sea inscrita en el registro administrativo inmobiliario correspondiente y en la Coordinación Catastral y Registral de la Secretaría de Finanzas como título de propiedad sobre el bien.

OCTAVO. La *Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios* en su artículo 68, faculta a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental para expedir la declaratoria mediante la cual se revierte al patrimonio del Estado los bienes inmuebles recuperados, en los términos establecidos en el mismo ordenamiento.



Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se expide la siguiente:

DECLARATORIA DE REVERSIÓN AL PATRIMONIO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO DEL INMUEBLE LOCALIZADO EN LA RANCHERÍA FRANCISCO I. MADERO, DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 79-99-99-68 HECTÁREAS, DONADO AL GOBIERNO FEDERAL MEDIANTE EL CONTRATO CD-A 2018 002.

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara que se revierte al patrimonio del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el inmueble localizado en la rancharía Francisco I. Madero, del municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie total de 79-99-99-68 hectáreas, donado al Gobierno Federal mediante el contrato CD-A 2018 002, descrito en los considerandos segundo y tercero de la presente Declaratoria, derivado de la autorización emitida por el Honorable Congreso del Estado de Tabasco mediante el Decreto 192 publicado en el suplemento 7881 del Periódico Oficial del Estado, el 17 de marzo de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. Esta Declaratoria constituye el título de propiedad sobre el bien inmueble objeto de la misma, descrito en los considerandos segundo y tercero de la presente Declaratoria, a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, la cual deberá ser inscrita en el registro administrativo inmobiliario correspondiente y en la otrora Coordinación Catastral y Registral ahora Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas.



JURÍDICO
COORDINACIÓN GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS



TRANSITORIOS

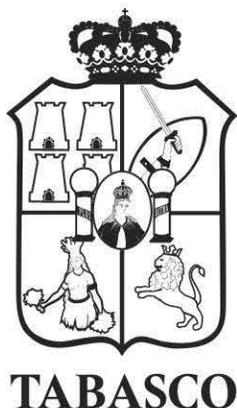
PRIMERO. La presente Declaratoria deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO,
A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**OSCAR TRINIDAD PALOMERA CANO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**

**GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO
LEÓN COORDINADOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS**



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000404842931|

Firma Electrónica: aFikfSAa7NKbPxPBY7I2DFmcR7+MmiT5JrEjFk+3P+5KqPwcsEem7pzH8+Ak2px9qm+z2SABp2P/JQSFEAgC3CyN2W59FDoYG5YtAK0tG9R3+6cDCqnKRNy04IRRMdUSxrmOwUuGBYbextv7N92CLOOVUD A8AGqnKsev4ZtCaYa02Tfr6DEBBnEZuFTvWvk2LzFvwlpimhshJmNeBKRGvTI+PBtQKn84d3BxpysTDxiq+TAj0wC68xp9/uwALnXxooJ5NAA+wGwSoQQsiFeLAI9/AvjNBsiOuqmnrTc/5YBSZ7kF1pm7pRQPXbVD7eqZM619pxDKS lcEX07IOVTafw==